



## Seguro de Desempleo de Nevada Para RECLAMANTES

### COVID-19 coronavirus Preguntas Frecuentes actualizado 05/12/20

#### **¿Como puedo hacer un reclamo de Beneficios de Desempleo?**

Puede hacer un reclamo por medio del portal de autoservicio al cliente (CSS) en nuestra página [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov). Representantes en el centro telefónico están disponibles para ayudarle SOLO si no puede hacer su reclamo en línea. Puede experimentar largos tiempos de espera al llamar, y por eso se le recomienda que mejor haga su reclamo por internet.

#### **¿Califico para beneficios de desempleo si soy un trabajador autónomo (self employed), trabajador independiente (1099), o trabajador de eventos?**

Se aprobó una legislación federal que provee ayuda de desempleo para personas que generalmente no calificarían; incluyendo trabajadores autónomos, trabajadores independientes y trabajadores de eventos. El estado de Nevada está trabajando con el Gobierno Federal para implementar estos programas. Si es un trabajador autónomo, trabajador independiente, trabajador de eventos, **le pedimos que en este momento NO intente hacer un reclamo de desempleo**. Le pedimos que este pendiente de las actualizaciones en la página de [DETR COVID-19 Información para reclamantes](#) para que en un futuro puede hacer un reclamo de *Asistencia de Desempleo Pandémico*.

#### **¿Califico para beneficios de desempleo si el coronavirus (COVID-19) es la razón por la cual mi empleador tuvo que cerrar y descansar a sus empleados?**

Si. Beneficios del Seguro de Desempleo pueden ser disponibles para personas elegibles que no están trabajando y que ya no están recibiendo ningún pago de su empleador como consecuencia de del coronavirus COVID-19.

#### **¿Puedo hacer un reclamo para beneficios de desempleo si no estoy trabajando, pero mi empleador todavía me está pagando?**

Trabajadores que todavía están recibiendo pago de sus empleadores no son considerados desempleados y no son elegibles para beneficios de desempleo.

#### **Mi empleador me dio días de descanso sin paga; ¿Todavía soy elegible para desempleo? **Actualizado 05/12/20****

Depende. Una separación debido a un despido o días de descanso sin paga es similar en el sentido de que fue separado de su empleo sin haya sido culpa suya. Sin embargo, una separación de descanso sin paga podría afectar su elegibilidad de beneficios. Si le pagan esos días de descanso, es posible que no sea elegible para beneficios de desempleo. Si lo descansan con una reducción de pago o su pago ha sido eliminado completamente, entonces puede ser elegible para recibir beneficios.

Haga su reclamo en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov)

## ¿Hay alguna extensión disponible? **Actualizado 05/12/20**

Se aprobó una legislación federal que extiende la asistencia disponible para personas desempleadas. A partir del 11 de mayo de 2020, la División ha implementado la Compensación de desempleo de emergencia pandémica (PEUC, por sus siglas en inglés). PEUC provee 13 semanas adicionales de beneficios para las personas que agotaron los beneficios de seguro de desempleo. Más información sobre PEUC está disponible en la página [COVID-19 de DETR](#).

## ¿Hay algún programa 'especial' disponible aparte de beneficios regulares de desempleo para aquellas personas afectadas por el coronavirus COVID-19?

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (Ley CARES) fue promulgada por el presidente el viernes 27 de marzo de 2020. La División ha recibido dirección del Departamento de Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés) y ahora está trabajando en la implementación de Los diversos programas.

- **Asistencia de desempleo pandémico (PUA, por sus siglas en inglés):** Apoyo de desempleo para trabajadores que de otro modo no serían elegibles, incluidos los trabajadores autónomos (self-employed).  
Estado: La División ha seleccionado un proveedor para tomar estos reclamos y se espera que esté disponible a mediados de mayo.
- **Compensación de desempleo de emergencia pandémica (PEUC, por sus siglas en inglés):** 13 semanas adicionales de beneficios para las personas que agotaron los beneficios de desempleo.  
Estado: a partir del 11 de mayo de 2020. La División implementó la programación en UInV para comenzar a pagar los beneficios extendidos de PEUC a los reclamantes elegibles.
- **Compensación Federal de Desempleo Pandémico (FPUC, por sus siglas en inglés):** Se añadieron \$600 adicionales a cada semana de seguro de desempleo o Asistencia de Desempleo Pandémico.  
Estado: A partir del 12 de abril de 2020. La División ha comenzado a pagar los pagos adicionales de \$600 de la Compensación Federal de Desempleo Pandémico (FPUC) a los reclamantes elegibles en UInV durante el período que comienza con la semana que termina el 4 de abril de 2020, hasta la semana que termina el 25 de julio, 2020.

Nueva información se actualizará en la página [COVID-19 de DETR](#) a medida que esté disponible.

## ¿Puedo hacer mi reclamo de desempleo en persona?

No. No hay ningún método disponible para hacer reclamos en persona. Todas las oficinas de JobConnect han sido temporalmente cerradas.

## Seleccioné "Ninguno de los anteriores" cuando proporcioné la información de mi empleador porque no estaban en la lista. Estoy bloqueado de mi cuenta, ¿qué debo hacer? **Actualizado 05/12/20**

Si está bloqueado de su cuenta porque selecciono "Ninguno de los anteriores" en la página de UInV **Claimant Registration: Employer**, envíe un correo electrónico a [internethelp@detr.nv.gov](mailto:internethelp@detr.nv.gov) con el # de referencia del error (añadir número de error) en la línea de asunto. Incluya su nombre completo, número de reclamante y su fecha de nacimiento en el cuerpo del correo electrónico; esto nos ayudará a identificar su cuenta.

Los empleadores que aparecen en la página **Claimant Registration: Employer** han reportado que le han pagado ingresos. Al seleccionar uno, confirma que trabajó para uno de los empleadores en algún momento en el pasado. Los empleadores aparecen por sus nombres comerciales corporativos o legales. La División recomienda que tenga un formulario W2 o talones de cheque de un año y medio pasado para ayudar a identificar a un empleador.

Haga su reclamo en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov)

## ¿Cómo puedo encontrar el verdadero nombre de mi empleador? **Actualizado 05/12/20**

Su empleador puede aparecer bajo su nombre comercial corporativo o legal y no como el nombre de haciendo negocios como "Doing Business As" (DBA, por sus siglas en inglés). Revise su talón de cheque, el formulario W-2 o los registros bancarios de depósito directo para ver cuál es el nombre comercial legal de su empleador.

## ¿Qué hago si me faltan ingresos en mi período base? **Actualizado 05/12/20**

Si le faltan ingresos o no aparecen en su período base, deberá presentar una solicitud de protesta salarial. Las protestas salariales se pueden presentar en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov). Las solicitudes de protesta salarial pueden presentarse durante el proceso de registro o al presentar un reclamo nuevo de desempleo. En la página de **Unemployment Insurance Benefits Estimator**, traducida al español, estimador de beneficios del seguro de desempleo, seleccione cualquiera de las opciones (aparte de 'The wages reported are correct' traducido al español, los ingresos reportados están correctos, en la lista desplegable bajo 'Do you have missing or incorrectly reported wages in the base period listed above?', traducido al español, ¿Tiene ingresos que no aparecen o alguna información esta incorrecta en el período base mencionado anteriormente?. Seleccione la opción que mejor se aplica. Tendrá que responder preguntas de búsqueda de hechos (fact finding) sobre el empleador y el estado si tiene prueba de documentación de ingresos. Su documentación debe enviarse por fax al (775) 684-0338. El departamento de monetary llevará a cabo la investigación de su protesta salarial y emitirá una resolución. Tenga en cuenta que cualquier cambio o adición puede afectar su elegibilidad monetaria y puede cambiar el monto de sus beneficios semanales y máximos.

## ¿Cómo corrijo mi Número de Seguro Social (SSN) o mi nombre si lo ingrese mal por error? **Actualizado 05/12/20**

Si abrió un reclamo con un SSN incorrecto, debe retirar su reclamo y crear otra cuenta nueva en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov). No utilice el mismo nombre de usuario que el reclamo incorrecto al crear un nuevo perfil. Para solicitar que se retire su reclamo, envíe un correo electrónico a [Internethelp@detr.nv.gov](mailto:Internethelp@detr.nv.gov) indicando que desea que se retire su reclamo. Incluya su nombre, número de reclamante o los últimos 4 dígitos de su número de seguro social y su fecha de nacimiento o el apellido de soltera de su madre.

## ¿Como puedo cancelar mi reclamo si no lo necesito o no lo quiero?

Para pedir que su reclamo sea cancelado envíe un correo electrónico a [Internethelp@detr.nv.gov](mailto:Internethelp@detr.nv.gov) indicando que quiere cancelar su reclamo. Por favor incluya su nombre, número de reclamante o los últimos 4 números de su seguro social, y su fecha de nacimiento o apellido materno de su mamá.

## ¿Como termino mi reclamo después que regrese a trabajar?

Si ya regreso a trabajar, simplemente deje de hacer los reclamos semanales. No es necesario que se comunique con la División para detener los beneficios.

## ¿Califico para desempleo si mis horas son reducidas?

Depende. Si una persona todavía esta empleada, pero sus horas de trabajo han sido reducidas, dependiendo de cuantas horas todavía trabaja y de cuánto gana en esas horas por semana, la persona pudiera calificar para beneficios de desempleo parciales. Si con su horario de horas reducidas gana más de \$483 a la semana, no calificara para beneficios de desempleo.

## **Hice mi reclamo inicial de desempleo, ¿ahora qué hago? Actualizado 05/12/20**

Una vez que haya completado su registración en UInv y el proceso de hacer un reclamo inicial, su próximo paso es comenzar a hacer reclamos semanales. La determinación monetaria que se le enviará por correo muestra su monto de beneficio semanal (WBA), el monto de beneficio máximo (MBA) y el número de semanas elegibles. **Puede hacer reclamos semanales a partir de cada domingo por la semana anterior.**

## **¿Todavía tengo que estar buscando trabajo durante esta crisis?**

No. El Gobernador Sisolak dio una orden ejecutiva donde las actividades de búsqueda de empleo ya no son un requisito para aquellas personas que están recibiendo beneficios del seguro de desempleo.

## **¿Por cuánto tiempo no tendremos que presentar actividades de búsqueda de empleo? Actualizado 05/12/20**

Las exenciones de búsqueda de trabajo están vigentes a partir del 15/03/20 para todos los reclamantes. Estas exenciones se aplican automáticamente a todos los reclamos. Se proveerá orientación adicional de acuerdo con la ruta hacia la recuperación del gobernador, en inglés [Governor's Roadmap to Recovery](#). Los cambios en el requisito de exenciones pueden ocurrir **semanalmente** debido a esta guía, por lo tanto, esté atento a instrucciones o consejos adicionales.

## **¿Cómo puedo evitar llenar la página de actividades de búsqueda de empleo, ya que no es un requisito cuando estoy haciendo mi reclamo semanal?**

Para evitar llenar esta página simplemente deje la forma en blanco y presione 'Submit to Continue', la opción aparece en la parte inferior de la página. No tiene que llenar ningún espacio o proveer ninguna información, simplemente presione el botón 'Submit to Continue'.

## **¿Qué pasa si el sistema crea una cuestión en mi reclamo, aunque las actividades de búsqueda de empleo ya no son requeridas?**

Empezando la semana que termina 03/21/20 en adelante, el sistema puede automáticamente crear una cuestión de 'Avialable-Did not look for work' (No busco trabajo), sin embargo, esta cuestión no afecta su reclamo y NO detiene los pagos de sus beneficios semanales. No tiene que hacer nada, ni tampoco hablar por teléfono a la oficina de desempleo porque esta cuestión eventualmente será removida de su reclamo.

## **¿Dónde puedo obtener información adicional?**

Información detallada de los beneficios de desempleo pueden ser encontrados en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov), seleccionando el enlace [Información para Reclamantes del Seguro de Desempleo en Nevada](#) o mirando los [vídeos tutoriales del seguro de desempleo](#).

## **¿Cuándo se pagan los beneficios de desempleo?**

Beneficios son pagados una vez un reclamo haya sido sometido y llena todos los requisitos de elegibilidad. Puede encontrar información acerca de los requisitos de elegibilidad en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov) y seleccione en enlace [Información para Reclamantes del Seguro de Desempleo en Nevada](#).

## ¿Cómo puedo recibir pago de beneficios semanales?

Para solicitar un pago semanal, debe contestar una serie de preguntas al respecto de la semana que está solicitando, pero tiene que esperar hasta que la semana haya terminado. Las semanas comienzan el domingo y terminan el sábado, justo como la semana de un calendario. Para instrucciones de [cómo hacer un reclamo semanal](#), mire el video tutorial en YouTube.

Puede hacer un reclamo semanal:

- En línea, cuando ingrese a su cuenta en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov), presione el enlace 'File Weekly Claim'
- Por teléfono

Nota: Debe continuar haciendo sus reclamos semanales aun si sus beneficios han sido retenidos por alguna cuestión de elegibilidad o está esperando la respuesta de una apelación. Si ya regreso a trabajar y no necesita beneficios de desempleo, simplemente deje de hacer los reclamos semanales.

## ¿Dónde está el pago de mis beneficios?

Información de los pagos de beneficios está disponible en línea, en el portal de autoservicio al cliente en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov) o por el sistema telefónico automatizado. Típicamente, recibirá el pago de beneficios de una semana elegible dentro de dos días hábiles después de hacer su reclamo semanal.

## ¿Qué si ya hice mi reclamo semanal pero todavía no he recibido el dinero?

Sus beneficios pueden haber sido detenidos por alguna cuestión de elegibilidad. La manera más fácil y rápida de verificar el estado de su reclamo es a través del portal de autoservicio al cliente en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov) o llamando al centro de reclamos telefónicos.

## ¿Cuándo debo reportar mis ingresos para un pago parcial de beneficios?

Debe reportar sus ingresos la semana que trabajo y no cuando le paguen. Debe reportar todos sus ingresos en bruto (antes de la deducción de impuestos) cuando haga su reclamo semanal. El Setenta y cinco (75) por ciento de sus ingresos será deducido del monto de su beneficio semanal de desempleo cada semana que reporte ingresos. No recibirá beneficios en ninguna semana que sus ingresos sean iguales o más que el monto de su beneficio semanal del desempleo o si está trabajando tiempo completo.

## ¿Qué puedo hacer si no sé cuál es mi nombre de usuario o mi contraseña?

**Actualizado 05/12/20**

Nombres de usuario, contraseñas, y PINs pueden ser recuperados en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov). Use los enlaces apropiados para recuperarlos por su propia cuenta. Si no lo puede hacer, puede enviar una solicitud a <http://gov.nv.gov/Forms/Unemployment/>.

- Los nombres de usuario se pueden recuperar en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov). Haga clic en el enlace **Existing Claimant Sign In**, traducido es, Inicio de sesión del reclamante existente, ubicado en la esquina superior derecha de la página. En la página de **Claimant Login**, que traducida es inicio de sesión del reclamante, haga clic en el enlace **Forgot your username** que traducido es ¿Olvidó su nombre de usuario?, y complete todos los campos requeridos que están marcados con un asterisco [\*].
- Puede restablecer su contraseña en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov). Haga clic en el enlace **Existing Claimant Sign In** ubicado en la esquina superior derecha de la página. En la página de **Claimant Login**, ingrese su nombre de usuario y haga clic en el enlace **CLAIMANT: Forgot your password** para acceder a la página de recuperación de contraseña automática. Complete los pasos 1-3 ingresando la información de búsqueda de cuenta requerida y cree una nueva contraseña.

## ¿Cuándo recibiré la tarjeta de débito del desempleo?

Se tarda de 5 a 10 días hábiles para que le llegue. Asegúrese de activar la tarjeta tan pronto y la reciba. Puede usar esta tarjeta en cualquier lugar donde acepten Mastercard, o puede llevarla a cualquier establecimiento o cajero automático de Bank of America para retirar fondos. El Bank of America también le da la opción de transferir los fondos a su cuenta bancaria personal por depósito directo. Cuando le llegue la tarjeta, también incluirá instrucciones para hacer el depósito directo. Si tiene preguntas acerca de su tarjeta de débito o necesita ayuda con el PIN de la tarjeta, por favor comuníquese con el Bank of America al 1-888-339-8969 o visite su página de internet [prepaid.bankofamerica.com/nevadauidebitcard](http://prepaid.bankofamerica.com/nevadauidebitcard).

## ¿Cómo puedo saber si hay dinero en mi cuenta de la tarjeta de débito?

Puede revisar su saldo y las transacciones en su cuenta en cualquier momento, de día o de noche y hasta los fines de semanas y días festivos, en la página de internet del Bank of America [prepaid.bankofamerica.com/nevadauidebitcard](http://prepaid.bankofamerica.com/nevadauidebitcard). Puede también ver los detalles de sus compras, como el nombre las compañías, ubicación, fecha y el monto de la transacción. Si desea más información, presione el enlace **Saber más sobre la tarjeta de débito del seguro de desempleo de Nevada** en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov).

## ¿Qué debo hacer si recibí una declaración medica ‘medical statement’?

Cuando hizo su reclamo para beneficios del desempleo, usted contestó que tiene alguna limitación medica que le impide trabajar. Si esto es cierto, necesita que su doctor llene esta forma lo más pronto posible. Si esto no es cierto, y cometió un error al contestar la pregunta y no tiene ninguna limitación medica que le impide trabajar, simplemente ignore esta declaración médica e ingrese a su cuenta en el portal de autoservicio y llene la investigación de los hechos (fact-finding) de esta cuestión.

## ¿Recibí una carta diciéndome que tengo una entrevista telefónica con un adjudicador, que debo hacer? **Actualizado 05/12/20**

Si recibió una carta diciéndole que fue programado para una entrevista telefónica en una fecha específica, debe estar disponible para contestar preguntas para determinar su elegibilidad, a no ser que la División le diga de otra manera. Asegúrese de contestar todas las preguntas de cualquier investigación de los hechos (fact-finding) en línea y también **continúe haciendo sus reclamos semanales cada semana** si no ha regresado a trabajar.

Si necesita proveer más información, puede enviar su declaración al departamento de adjudicación por fax al 775-684-0338. **Por favor incluya su nombre, numero de reclamante, y cualquier información que puede ayudar a determinar su elegibilidad.** Tenga en cuenta que, debido al alto volumen de llamadas, nuestros números de fax también han experimentado retrasos. Si no puede enviar su documentación por fax debido a que las líneas telefónicas están ocupadas, puede enviar copias de su documentación o declaraciones a cualquiera de las Oficinas de Administración.

- Norte de Nevada: 500 East Third Street | Carson City, NV 89713
- Sur de Nevada: 2800 e. St. Louis Ave | Las Vegas, NV 89104

**Estas son solo direcciones postales y no oficinas públicas para asistencia en persona.**

## ¿Qué si no puedo hacer mi reclamo en línea y las líneas de teléfono están ocupadas?

Continúe intentando hacer su reclamo en línea. Puede ver los videos tutoriales en nuestro canal en YouTube. Actualmente, hay un volumen extremadamente alto de personas que están intentando hacer reclamos y entendemos que puede ser frustrante tratar de pedir ayuda y no poder comunicarse con alguien por teléfono. Gracias por su paciencia.

Haga su reclamo en línea en [ui.nv.gov](http://ui.nv.gov)

## **Recibí un pago de estímulo; ¿Necesito reportarlo al desempleo? Actualizado**

**05/12/20**

No, no tiene que reportar ningún estímulo recibido. Como parte de los Pagos de Impacto Económico autorizados por la Ley CARES, estos pagos no son considerados ingresos bruto ganado y no afectarán su elegibilidad para recibir o continuar recibiendo los beneficios de desempleo, PEUC, SEB o PUA, ni afectarán su elegibilidad para recibir el pago de \$ 600 de FPUC. Para obtener más información, visite el sitio web del IRS para [Pagos de Impacto Económico](#).